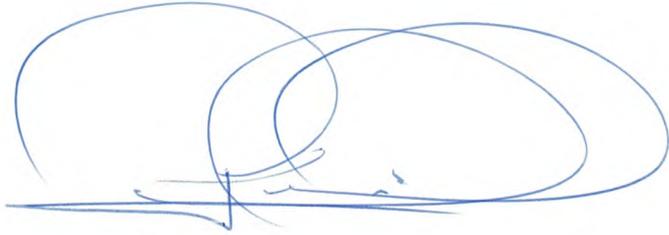


PROTOCOLO DE ACUERDO LEY DE REAJUSTE DEL SECTOR PÚBLICO 2023

Los Senadores de la Comisión de Hacienda abajo firmantes y el Gobierno representado por el Ministro de Hacienda, la Ministra del Trabajo y Previsión Social y la Directora de Presupuestos, suscriben, complementariamente al Acuerdo 2022 celebrado entre el Gobierno, la CUT y las Organizaciones Gremiales del Sector Público, el presente Protocolo, que recoge los acuerdos surgidos en el marco de la discusión de la ley de reajuste de remuneraciones, en el ánimo de viabilizar la tramitación legislativa se comprometen las siguientes medidas:

1. El Ejecutivo propondrá, a más tardar el 31 de julio de 2023, una solución legislativa que se haga cargo de resolver las diferencias que se han producido en las distintas escalas de remuneraciones producto de los reajustes diferenciados otorgados a través de leyes de reajuste del sector público, a saber, aquellos casos en que grados inferiores han alcanzado la remuneración del grado superior, de manera de mantener el orden jerárquico.
2. En el marco de esta solución legislativa, el Ejecutivo propondrá un ajuste a las remuneraciones de las y los funcionarios que recibieron el reajuste de \$264.000. Este ajuste se aplicará a partir de agosto de 2023, con un incremento de 4% promedio respecto de las remuneraciones de este grupo de funcionarios/as en 2022. Este ajuste se complementará en diciembre de 2023 y permitirá totalizar un incremento máximo de 12% respecto de las remuneraciones vigentes a noviembre de 2022, sirviendo de base para el reajuste general que se determine para 2024.
3. El Ministerio de Hacienda encargará un estudio comparativo de remuneraciones para cargos tipo en el sector público y sector privado, que presentará a la Comisión de Hacienda del Senado antes del próximo reajuste de remuneraciones del sector público.
4. Se explorarán formas alternativas de reajuste, para que en los reajustes venideros no se replique la referida situación.
5. El Ejecutivo compromete darle urgencia suma al proyecto de ley que regula el mandato del artículo 38 bis de la Constitución Política de la República, relativo a las remuneraciones de las altas autoridades que ahí se indican.
6. En el marco del acuerdo nacional de seguridad, se establecerán mecanismos que orienten recursos con el objeto de desarrollar actividades curriculares y extracurriculares, tales como, deportivas o culturales que permitan el desarrollo integral con foco en la promoción de habilidades socioemocionales de los estudiantes con riesgo de abandono educativo.
7. En el marco de la mesa sectorial tripartita de Universidades Estatales, se desarrollará el seguimiento del proceso de regularización de honorarios definidos en la ley de reajuste y abordará la proyección de dicho proceso y la aplicación del artículo 48 de la ley N° 21.094.
8. En el marco de la mesa del Sector Público de incentivos al retiro, se trabajará en un mecanismo de incentivo al retiro permanente focalizado en funcionarios y funcionarias de 65 años o menos, que sea compatible con la reforma previsional.

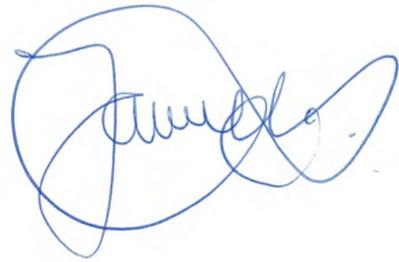
9. La Dirección Nacional del Servicio Civil impartirá orientaciones a las instituciones afectas al bono post laboral, para que adopten las medidas necesarias que permitan la difusión de la ampliación del plazo de postulación respecto de los exfuncionarios o exfuncionarias que no accedieron a dicho bono por motivos no imputables a ellos.



R L G S



D. Muñoz



J. Muñoz

